NOTA DNCP/DNC/N° 860 / 2016

Asunción, 18 de enero de 2016.

Señor.
Ing. Arnaldo Paiva Torres.
Director de Contrataciones Públicas.
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ELECTRICO, ANDE MH-BM (BIRD).
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "LP 1177-15 SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 123456919 EN FECHA (15/01/16). – ID N° 302703.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. **Sección II, datos de la licitación (IAL 11.1(g)),** consultamos a la convocante porque razón no solicitan balances del 2015.

2. Constatamos que en el **anexo pagina 254,** hacen referencia a otro número de identificador, favor corroborar su subsanar.

Fátima Segovia
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNC/UEP/FS

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Fátima Segovia
Proyectos- Normas y Control

Lincy Lucena
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

DNC/UEP/FS